

Por el cual se Declara la Vacancia Definitiva del Cargo por Fallecimiento de un funcionario

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que según Registro civil de defunción con indicativo serial 08762330 falleció la señora **NANCY DEL CARMEN MARTINEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.338.363 el día 29 de Junio de 2019.

Que la señora **NANCY DEL CARMEN MARTINEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.338.363 ejercía el cargo Docente de Aula-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, asignada a la **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII** ubicada en el municipio Sanjacinto-Bolívar.

Que se hace necesario **DECLARAR la VACANTE DEFINITIVA** en el Cargo Docente de Aula en Propiedad- Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, que venía ejerciendo la señora **NANCY DEL CARMEN MARTINEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.338.363, en la **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII DE SANJACINTO**, ubicada en el municipio Sanjacinto-Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Retírese del servicio a la señora **NANCY DEL CARMEN MARTINEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.338.363 (Q.E.P.D), quien ocupaba el Cargo de Docente de Aula en Propiedad-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar en la **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII**, ubicada en el municipio San Jacinto -Bolívar

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la Vacante Definitiva del cargo Docente de Aula en Propiedad-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, que ocupaba la señora **NANCY DEL CARMEN MARTINEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.338.363 (Q.E.P.D), en la **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII**, ubicada en el municipio San Jacinto -Bolívar

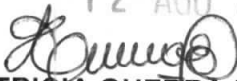
ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto Dirección Administrativa de Planta, Coordinación de Planta y personal, grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida de la funcionaria fallecida.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

12 AGO 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR